

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP. Exento N°1023 de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N°11-1, superficie 777 m²., rol de avalúo 32-36, comuna de Hijuelas, para la obra "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 21.000,00", V Región, se acordó el valor de la indemnización con su propietario JORGE AMPELIO MAGNERE GAETE, ascendente a la cantidad de \$27.842.732.-. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1042 de 20 de julio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió los lotes de terreno N°34, 34-A, 35, 35-A, 36-E, 37-A, 37-B, 37-C, 37-D, 37-E, 37-F, 37-G, 37-H, 37-I, 38-B para la obra: Camino Ruta I-512 Sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, Tramo: km. 0,0000 a km. 7,00499, que figuran a nombre de CACERES TOMAS SUC, AHUMADA HUMBERTO AURELIO, MUNOZ RIVERA PEDRO OSVALDO, AHUMADA HUMBERTO AURELIO, roles de avalúo 33-043, 35-024, 36-116, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficies 42; 191; 55; 256; 31; 29; 34; 37; 40; 39; 73; 47; 50; 44; 99 m². respectivamente. La Comisión de Peritos fijó con fecha 30 de enero de 2006 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$27.300.- para el lote N°34 y \$423.500.- para el lote N°35 y con fecha 31 de agosto de 2006 en las cantidades de \$298.950.- para el lote N°36E; \$10.982.550.- para el lote N°37-A; \$3.904.300.- para el lote N°37-B; \$93.150.- para el lote N°37-C; \$558.000.- para el lote N°37-D; \$407.050. para el lote N°37-E; \$17.868.350.- para el lote N°37-F; \$7.749.650.- para el lote N°37-G; \$261.500.- para el lote N°37-H; \$637.800.- para el lote N°37-I y \$55.935.- para el lote N°38-B y con fecha 30 de abril de 2008 en la cantidad de \$221.900.- para el lote N°34-A y \$947.200.- para el lote N°35-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1043 de 20 de julio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 597 para la obra: Camino Conexión Vial Pichidegua - Las Cabras, Sector San Roberto - El Toco - Ruta 66, Tramo km. 0,00000 a km. 12,70000, que figura a nombre de SOC DA-

NIEL BERNALES LSA, rol de avalúo 32-66, Comuna de PICHIDEGUA, VI Región, superficie 370 m². La Comisión de Peritos con fecha 6 de mayo de 2002 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.490.000.- para el lote N°597. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1044 de 20 de julio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 209, para la obra: Camino Colchagua - Pichidegua, Sector San Roberto Cruceros, km. 12,30000 a km. 26,00400, que figura a nombre de CASTRO CANALES JUAN BAUTISTA, rol de avalúo 32-465, Comuna de PICHIDEGUA, VI Región, superficie 945 m². La Comisión de Peritos con fecha 20 de julio de 2001 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.578.000.- para el lote N°209. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1046 de 20 de julio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley No 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°1, 7, 8 para la obra: Mejoramiento Ruta J-310/120, Sector Cruce Longitudinal (Aurora) - Teno, km. 0,00000 a km. 6,01758, que figuran a nombre de AGROPECUARIA LOS COIPOS LTDA, FUENZALIDA TOLEDO SILVIA ZUNILDA, FUENZALIDA GAMBOA ELOISA SUC, roles de avalúo 76-1, 76-19, 76-4, de la Comuna de TENO, VII REGION, superficies 10.598; 20.404; 12.459 m². respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 20 de julio de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.399.200.- para el lote N°1; \$8.161.600.- para el lote N°7 y \$4.983.600.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1047 de 20 de julio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°32-B, 38-B, 43-B, 44-B, 59-A, 67-B, 87-B, 88-A, 89-B, 89-C, 90-B, 90-C, 115-B, 124-B, 130-B para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo km. 0,50000 a km. 17,34000, que figuran a nombre de OPAZO

TOLEDO SAMUEL, CARLOS YANEZ GONZÁLEZ, CARLOS YÁÑEZ GONZÁLEZ, AIDA MORAGA, SUCESION OPAZO TOLEDO, ANTÚNEZ ALBORNOZ DARWIN, LEON MORENO SILVIA ADELA, LEON MORENO LAURA REBECA, VENEGAS AREVALOCARLOS, MORALES JAQUE NELVA Y OTROS, MORALES JAQUE NELVA ADRIANA, roles de avalúo 510-1, EN TRAMITE, 281-66, 283-31, 283-3, EN TRAMITE, 276-39, 277-41, de la Comuna de SAN JAVIER, VII REGION, superficies 170; 955; 677; 508; 160; 8.930; 15.951; 1.453; 20.030; 3.647; 576; 3.759; 441; 1.094; 8.068 m². respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 29 de julio de 2008, complementada por acta de noviembre de 2008 solo para los lotes N°89-B y 90-B, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$677.000.- para el lote N°32-B; \$3.826.000.- para el lote N°38-B; \$11.654.400.- para el lote N°43B; \$2.526.700.- para el lote N°44-B; \$562.500.- para el lote N°59-A; \$45.530.500.- para el lote N°67-B; \$21.451.200.- para el lote N°87B, \$2.754.100.- para el lote N°88-A; \$29.950.500.- para el lote N°89B; \$5.534.330.- para el lote N°89-C; \$856.200.- para el lote N°90-B; \$9.695.800.- para el lote N°90-C; \$711.100.- para el lote N°115-B; \$1.719.300.- para el lote N°124-B y \$28.512.600.- para el lote N°130-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°1087, de 31 de julio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Habilitación Acceso Norte a Osorno X Región, Provincia de Osorno", Comuna de Osorno, X Región, que figura a nombre de MARTINEZ ROSAS ESMELINDA AURORA, rol de avalúo 728-1, superficie 7057 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 30 de octubre de 2007, complementada por acta de fecha 6 de octubre de 2008, en lo que se refiere al nombre de la obra, en la cantidad de \$97.107.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1089, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno N°29, superficie 258 m², Rol de Avalúo en tramite, comuna de Los Vilos, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-875, Sector Quilimarí Guanguali, tramo Km. 1,79200 al Km. 16,0000", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MANUEL ALCIDES RENE CESPED GONZALEZ, ascendente a la cantidad de \$1.223.539.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1090, de fecha 31 de julio del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 26 y 27, superficie 37 y 121 m² respectivamente, Rol N°924-5, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ARMANDO ANIBAL MIRANDA, ascendente a la cantidad de \$1.353.848.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1091, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno N°25, superficie 64 m², Rol N°923-45, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN LUIS MIRANDA, ascendente a la cantidad de \$1.389.022.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1092, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno N°109, superficie 160 m², Rol N°107-34, comuna de Los Muermos, X Región para la obra "Camino Ruta V-60, Sector El Tepual Las Quemados Los Muermos, Km. 0,00000 al Km. 32,27442.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SONIA DEL CARMEN OJEDA LEVINERI, ascendente a la cantidad de \$631.908.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1093, de fecha 31 de julio del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 12 y 12-A, superficie 57 y 90 m² respectivamente, Rol N°922-3, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", y se acordó el valor de indemnización con su propietario EMILIO SILVIO SEGUNDO MANCILLA RAMIREZ, ascendente a la cantidad de \$721.497.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1094, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno N°32, superficie 99 m², Rol N°925-7, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", y se acordó el valor de indemnización con su propietario NICOLAS WALTER FRANCK BERGER, ascendente a la cantidad de \$363.892.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1095, de fecha 31 de julio del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 6 y 7, superficie 84 y 12 m² respectivamente, Rol N°922-2, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento

to Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", y se acordó el valor de indemnización con su propietario GAVINO DEL CARMEN BOLADOS PAEZ, ascendente a la cantidad de \$650.646.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1096, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno N°39, superficie 124 m², Rol N°925-10, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MISAEL CUBILLOS RIVERA, ascendente a la cantidad de \$903.291.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1097 de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno N°40, superficie 55 m², rol N°925-4, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARIA LIDIA CUBILLOS RIVERA, ascendente a la cantidad de \$549.543. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1098 de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno N°9, superficie 19 m², rol N°911-5, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Transito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario WALTER JOSE SERICHE ROBLEDI, ascendente a la cantidad de \$702.649.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1099 de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno N°48, superficie 195 m², rol N°921-9, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ANTONIO BOLADOS ROJAS, ascendente a la cantidad de \$829.296.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1100 de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno N°24, superficie 119 m², rol N°924-12, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ROSA GREGORIA PAREDES CHAVEZ, ascendente a la cantidad de \$1.139.619.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (Exento) Nº1101 de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº29, superficie 59 m2, rol Nº924-2, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ARCELIA IRENE AVALOS AVALOS, ascendente a la cantidad de \$663.757. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1102 de fecha 31 de julio de 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 44 y 45, superficies 989 y 99 m2 respectivamente, rol Nº940-1, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ROSA EMILIA MORALES SOTOMAYOR Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$4.203.797.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1103 de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº5-A, superficie 4.720 m2, rol Nº427-39, comuna de Illapel, para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, Km. 0,00000 a Km. 4,05474", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PEDRO DEL CARMEN ESQUIVEL SAAVEDRA, ascendente a la cantidad de \$5.098.240.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1104 de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº27, superficie 68 m2, rol Nº8020-10, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Transito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARIA ANTONIETA HERRERA HERRERA, ascendente a la cantidad de \$2.762.417.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1105 de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº2, superficie 271 m2, rol Nº922-22, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario IVAN RUDICOBOLADOS PAEZ, ascendente a la cantidad de \$587.328.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1106, de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº5, superficie 5.468 m2, Rol Nº839-8, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sector Puente La Verbena" y se acordó el valor de indemnización con OLGA ALBINA FLORES ARIAS, ascendente a la cantidad de \$6.128.154.- para el lote Nº5. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1107, de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº2, superficie 5.929 m2, Rol Nº415-20, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, Km. 0,00000 a Km. 4,05474" y se acordó el valor de indemnización con su propietario PEDRO ELISEO LOPEZ LEON Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$39.222.835.- para el lote Nº2. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1108, de fecha 31 de julio de 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 8-A, 10, 12, 26-A y 30, superficies 14.343, 2.474, 100, 1.688 y 1.575 m2, Rol Nº427-57, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, Km. 0,00000 a Km. 4,05474" y se acordó el valor de indemnización con su propietario MIGUEL DOMENECH PALLEJA, ascendente a la cantidad de \$37.629.162.- para los lotes Nºs. 8-A, 10, 12, 26-A y 30. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1109, de fecha 31 de julio de 2009, se dejó sin efecto el Decreto MOP Nº735 de 30 de septiembre de 2008 y se expropió el lote de terreno Nº6, superficie 2.328 m2, Rol Nº1016-18, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sector Puente La Verbena" y se acordó el valor de indemnización con RENE ALEJANDRO SANDOVAL DIAZ Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$7.085.556.- para el lote Nº6. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1110, de fecha 31 de julio de 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 22 y 23 superficies 45 y 30 m2, Rol Nº923-5, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II" y se acordó el valor de indemnización con JUAN ZOROBABEL REYNUBA GODOY, ascendente a la cantidad de \$975.254.- para los lotes Nºs. 22 y 23. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1111, de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº27, superficie 179 m2, Rol Nº970-13, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Me-

joramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I" y se acordó el valor de indemnización con DANIEL RAMIRO SALAZAR CUBILLOS, ascendente a la cantidad de \$476.802.- para el lote Nº27. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1112, de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº46, superficie 810 m2, Rol Nº940-16, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I" y se acordó el valor de indemnización con JUAN RAMIRO GAJARDO RIVERA, ascendente a la cantidad de \$3.578.459.- para el lote Nº46. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1113, de fecha 31 de julio de 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 43 y 47, superficies 66 y 235 m2, Roles Nº940-28 y 9216, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I" y se acordó el valor de indemnización con HERMINDA DIAZ RIVERA Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$1.008.967.- para los lotes Nºs. 43 y 47. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1114, de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº11, superficie 76 m2, Rol Nº952-25, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II" y se acordó el valor de indemnización con EMETERIA ARDILES ACUÑA, ascendente a la cantidad de \$454.565.- para el lote Nº11. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1115, de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº131-B, superficie 279 m2, Rol Nº275-96, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector I Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SANDRY ALEJANDRA JAQUE GONZALEZ, ascendente a la cantidad de \$1.025.521.- para el lote Nº131-B. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1116 de 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº81, superficie 169 m2, rol de Avalúo 33-25, comuna de Río Hurtado, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, sector Samo Alto Pichasca", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario HELIO GONZALEZ ARAYA, ascendente a la cantidad de \$432.174.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1117 de 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº18, superficie 2.380 m2, Rol Nº509-110, comuna de Copiapó, III Región para la obra "MEJORAMIENTO DE RUTA C-386, BIFURCACION RUTA TOLEDO (BY-PASS A COPIAPO), REGIÓN DE ATACAMA" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SYLVIA MARIA ALBINA PORCILE RISI, ascendente a la cantidad de \$3.703.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1118 de 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº11, superficie 1.371 m2, rol de Avalúo 427-190, comuna de Illapel, para la obra "CAMINO RUTA D-85, D-81, SECTOR BY PASS ILLAPEL, KM. 0,00000 A Km. 4,05474", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EDUARDO ALEJANDRO PERALTA ASTUDILLO, ascendente a la cantidad de \$3.072.779.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1119 de 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº22, superficie 1.019 m2, rol de Avalúo 427-220, comuna de Illapel, para la obra "CAMINO RUTA D-85, D-81, SECTOR BY PASS ILLAPEL, KM. 0,00000 A Km. 4,05474", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SERGIO ALBERTO TRIGO SALINAS Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.647.678.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1120 de 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº33, superficie 522 m2, rol de Avalúo 925-6, comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO AL PROYECTO MINERO PASCUA - LAMA, RUTAS C-485 Y C-489, SENDERO PEATONAL, ETAPA II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria ELBA MIRELLA NUÑEZ DE LA TORRE Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.557.429.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1121 de 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº14, superficie 66 m2, rol de Avalúo 923-7, comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO AL PROYECTO MINERO PASCUA - LAMA, RUTAS C-485 Y C-489, SENDERO PEATONAL, ETAPA IP", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario GREGORIO DEL CARMEN VEGA RIVERA, ascendente a la cantidad de \$1.541.857.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1122 de 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº11, superficie 248 m2, rol de Avalúo 296-118, comuna de Los Vilos, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-875, SECTOR QUILIMARI - GUANGUALI, TRAMO KM. 1,79200 A KM. 16,0000", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria

EDELMIRA CORREA OLIVARES, ascendente a la cantidad de \$1.270.818.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1123 de 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº3-A, superficie 436 m2, rol de Avalúo 424-36, comuna de Illapel, para la obra "Construcción Variante, Cruce Sector Ruta D-37-E (Limahuida) - Cruce Ruta D-81 (Peralillo), Km. 0,00000 a Km. 6,17679", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario BENITO DEL CARMEN ROZAS CESPED, ascendente a la cantidad de \$428.551.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1124 de 31 de julio de 2009, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs. 15 y 16, superficies 139 y 186 m2, rol de Avalúo 923-6, comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO AL PROYECTO MINERO PASCUA - LAMA, RUTAS C-485 Y C-489, SENDERO PEATONAL, ETAPA II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario GREGORIO DEL CARMEN VEGA RIVERA, ascendente a la cantidad de \$1.523.039.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1126 de fecha 31 de julio de 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 4-C y 4-D, superficies 140 y 30 m2, Rol Nº154-284, comuna de Petorca, V Región para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo - Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 al Km. 57,65500, Comuna de Petorca y Provincia de Petorca, V Región", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria GUILLERMINA MARIA ANGELICA GUZMAN CASTRO, ascendente a la cantidad de \$2.874.914.- para los lotes Nºs 4-C y 4-D. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1127, de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº24, superficie 95 m2, Rol Nº971-3, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I" y se acordó el valor de indemnización con ALFONSO ARTURO SALAZAR CUBILLOS, ascendente a la cantidad de \$335.229.- para el lote Nº24. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1128, de fecha 31 de julio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº20, superficie 39 m2, Rol Nº1700-1, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I", y se acordó el valor de indemnización con su propietario SERGIO HERMOGENES CERICHE RAMOS, ascendente a la cantidad de \$297.246.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1129, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº106-B, superficie 463 m2, Rol Nº276-46, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1, Cruce Ruta L 30 M Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario HERNAN ANTONIO CIFUENTES GONZALEZ, ascendente a la cantidad de \$2.961.996.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1130, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº29-A, superficie 780 m2, Rol de Avalúo en trámite, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, tramo Km. 0,00000 al Km. 4,05474", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ANA MARIA LUPERFINA VILLALOBOS GOMEZ Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.063.366.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1131, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº155-B, superficie 2.847 m2, Rol Nº276-108, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1, Cruce Ruta L 30 M Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARGARITA EUGENIA GONZALEZ MARQUEZ, ascendente a la cantidad de \$22.118.191.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1132, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº23, superficie 357 m2, Rol Nº427-219, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, tramo Km. 0,00000 al Km. 4,05474", y se acordó el valor de indemnización con su propietario HECTOR ALADINOCARVAJAL MONTENEGRO, ascendente a la cantidad de \$756.461.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1133, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº1, superficie 92 m2, Rol Nº121-48, comuna de Pucón, IX Región para la obra "Proyecto reconstrucción Puente Carhuello, Camino Cristo Carhuello Quelhue, sector Km. 2,68000 al Km. 2,77000.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ANA MARIA-NELA VILLALON ALISTE Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$727.094.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1134, de fecha 31 de julio del

2009, se dejó sin efecto el Decreto (Exento) MOP. Nº547, de fecha 31 de julio del 2008 y expropió el lote de terreno Nº6-B, superficie 6.492 m2, Rol Nº169-14, comuna de Colina, Región Metropolitana para la obra "Calle de Servicio By Pass Colina, Eje Calle San Luis Km. 0,00240 al Km. 0,12000, Eje Caletera Km. 0,00000 al Km. 1,10000, Comuna de Colina. Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana", y se acordó el valor de indemnización con su propietario INMOBILIARIA LAS QUILAS S.A., ascendente a la cantidad de \$165.856.875.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1135, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº42, superficie 79 m2, Rol Nº901-43, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ARMANDO DEL ROSARIO DIAZ RIVERA, ascendente a la cantidad de \$660.674.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1136, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº41, superficie 275 m2, Rol Nº631-86, comuna de Molina, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Quechereguas Buena Paz, Tramo Km. 0,00000 al Km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15 Sector Quechereguas, Tramo Km. 5,70000 al Km. 5,90000.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ESTEBAN MANUEL MATUS GARCIA, ascendente a la cantidad de \$2.593.754.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1137, de fecha 31 de julio del 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 2 y 4, superficies 38 y 266 m2, Rol Nº911-1, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Transito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000" y se acordó el valor de indemnización con WALTER JOSE SERICHE ROBLEDO, ascendente a la cantidad de \$1.221.805.- para los lotes Nºs. 2 y 4. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1138, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº28, superficie 496 m2, Rol Nº970-12, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I", y se acordó el valor de indemnización con ALDO NICOLAS PAEZ PAEZ, ascendente a la cantidad de \$1.747.678.- para el lote Nº28. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1139, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº24, superficie 568 m2, Rol En Trámite, comuna de Illapel, IV Re-

gión para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, Km. 0,00000 a Km. 4,05474" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria NINFA DEL CARMEN SUAREZ SUAREZ, ascendente a la cantidad de \$1.798.193.- para el lote Nº24. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1140 de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº50, superficie 37 m2, Rol Nº18-184, comuna de Río Hurtado, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, sector Samo Alto Pichasca", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria GRACIELA ELENA JERALDO FLORES, ascendente a la cantidad de \$1.593.781.- para el lote Nº50. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1141, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº46-D, superficie 627 m2, Rol Nº280-65, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30 M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000" y se acordó el valor de indemnización con su propietario FLORENCIO DE LAS ROSAS JAQUE SOTO, ascendente a la cantidad de \$27.363.362.- para el lote Nº46-D. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1142 de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº120-A, superficie 108 m2, Rol Nº3350-63, comuna de Puerto Montt, X Región para la obra "Mejoramiento Ruta 7, sector Quillaiepe - La Arena, tramo Km. 15,84700 a Km. 40,41746, Provincia de Llanquihue, X Región" y se acordó el valor de indemnización con su propietario MIGUEL SEGUNDO VIVAR VALDERAS, ascendente a la cantidad de \$573.584.- para el lote Nº120-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1143, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº25, superficie 511 m2, Rol E/T, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, Km. 0,00000 a Km. 4,05474" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria con ELISA DEL CARMEN GOMEZ MOYA, ascendente a la cantidad de \$807.622.- para el lote Nº25. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1144, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº9, superficie 79 m2, Rol Nº922-1, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II" y se acordó el valor de indemnización con GAVINO DEL CARMEN BOLADOS PAEZ, ascendente a la cantidad de \$319.913.- para el lote Nº9. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1145, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº33, superficie 139 m2, Rol Nº939-9, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSE MARCIAL TORRES SUAREZ, ascendente a la cantidad de \$539.128.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1146, de fecha 31 de julio del 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 21-B y 28, superficie 531 y 622 m2 respectivamente, Rol Nº427-3, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, tramo Km. 0,00000 al Km. 4,05474", y se acordó el valor de indemnización con su propietario FROILAN LEMUS ROJAS, ascendente a la cantidad de \$1.382.147.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1147, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº3, superficie 82 m2, Rol Nº976-28, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ILIA VICTORIA TAULIS STOCK, ascendente a la cantidad de \$690.025.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1148, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº4, superficie 161 m2, Rol Nº922-24, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ADELAIDA BOLADOS PAEZ, ascendente a la cantidad de \$386.552.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1149, de fecha 31 de julio del 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 36, 37 y 38, superficie 74, 63 y 136 m2 respectivamente, Rol Nº925-15, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria LUZMIRA CUBILLOS RIVERA, ascendente a la cantidad de \$2.363.074.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1150 de fecha 31 de julio del 2009, se dejó sin efecto el Decreto MOP Nº545 de 31 de julio de 2008 y expropiaron los lotes de terreno Nºs 5 y 7, superficies 1.102 y 1.021 m2, Rol Nº945-3 y 945-4, comuna de Colina, Región Metropolitana para la obra "Calle de Servicio By Pass Colina, Eje Calle San Luis

Km. 0,00240 al Km.0,12000, Eje Caletera Km. 0,00000 a Km. 1,1000, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, y se acordó el valor de indemnización con su propietario SOCIEDAD INMOBILIARIA EL CACIQUE LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$54.676.229.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1151, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº36, superficie 450 m2, Rol Nº940-9, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I" y se acordó el valor de indemnización con JOSE ENRIQUE JORQUERA AGUILERA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$765.415.- para el lote Nº36. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1152, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº30, superficie 52 m2, Rol Nº923-37, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II" y se acordó el valor de indemnización con AGUSTIN DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, ascendente a la cantidad de \$371.667.- para el lote Nº30. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1153 de fecha 31 de julio del 2009, se dejó sin efecto el Decreto MOP Nº546 de 31 de julio de 2008 y expropiaron los lotes de terreno Nºs 3, 4, 8, 9, 10, 11 y 12, superficies 2.640, 1.169, 791, 800, 891, 587 y 610 m2, Roles Nº945-1, 945-2, 945-5, 945-6, 945-7, 945-8 y 945-9, respectivamente, comuna de Colina, Región Metropolitana para la obra "Calle de Servicio By Pass Colina, Eje Calle San Luis Km. 0,00240 al Km.0,12000, Eje Caletera Km. 0,00000 a Km. 1,10000, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, y se acordó el valor de indemnización con su propietario SOCIEDAD INMOBILIARIA EL CACIQUE LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$193.299.671.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1154 de fecha 31 de julio del 2009, se dejó sin efecto el Decreto MOP Nº544 de 31 de julio de 2008 y expropió el lote de terreno Nº6-A, superficie 2.485 m2, Rol Nº169-14, comuna de Colina, Región Metropolitana para la obra "Calle de Servicio By Pass Colina, Eje Calle San Luis Km. 0,00240 al Km.0,12000, Eje Caletera Km. 0,00000 a Km. 1,10000, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, y se acordó el valor de indemnización con su propietario INMOBILIARIA LAS QUILAS S.A., ascendente a la cantidad de \$65.284.349.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (Exento) Nº1155 de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº694-A, superficie 133,59 m2, Rol Nº387-162, comuna de Pitrufquén IX, Región para la obra "Proyecto Sistema de Regadío Faja Maisan, Obras: Fajas Adicionales Canal Matriz" y se acordó el valor de indemnización con su propietario JORGE ANTITUR CHEUQUENANCO, ascendente a la cantidad de \$85.540.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1156, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº1, superficie 1.111 m2, Rol Nº381-278, comuna de Pitrufquén, IX Región para la obra "Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra Canal Mapu Quimey Desagüe", y se acordó el valor de indemnización con su propietario AYDEE PINTO MANRIQUEZ, ascendente a la cantidad de \$1.776.600.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1157, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº2, superficie 3.805 m2, Rol Nº387-248, comuna de Pitrufquén, IX Región para la obra "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra Canal Nueva Etruria", y se acordó el va-

lor de indemnización con su propietario JUAN IGNACIO HUAIQUIMIL LEFIN, ascendente a la cantidad de \$3.988.688.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1158, de fecha 31 de julio del 2009, se expropió el lote de terreno Nº51, superficie 1436,03 m2, Rol Nº834-76, comuna de ValLENAR, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: ValLENAR Caldera. Sector de ValLENAR. Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00", y se acordó el valor de indemnización con su propietario LUIS CESAR RAMIREZ ROSAS, ascendente a la cantidad de \$15.373.974.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº1184, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron para la empresa ECONSSA S.A., los lotes de terreno Nºs 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, para la obra: "Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de La Localidad de Nueva Imperial, Comuna de Nueva Imperial, Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía", que figuran a nombre de MILLACOI MLLAPI MIGUEL ANGEL Y OTR, rol de avalúo 603-1, superficies 894,1 M2., 118,5 M2., 404,2 M2., 93,3 M2., 36,5 M2., 144 M2. y 509,1 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 27 de mayo de 2009, en las cantidades de \$2.235.250, para el lote Nº12, \$296.250, para el lote Nº13, \$1.010.500, para el lote Nº14, \$233.250, para el lote Nº15, \$91.250, para el lote Nº16, \$360.000, para el lote Nº17 y \$1.272.750, para el lote Nº18. Las

indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº1185, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropiaron para la empresa ESSBIO S.A., los lotes de terreno Nºs 1, 2 y 3, para la obra "Construcción Colector de AS de D=315 mm y L=485 M", Comuna de Los Ángeles, Provincia de Bío Bío, Región del Bío Bío, que figuran a nombre de SOC AGRIC LOELVIRALTD y PINO CAMPOS OSCAR ARMANDO Y OTROS, roles de avalúo 1566-327 y 1565-3, superficies 769,10 M2., 1.050,59 M2. y 37,07 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de noviembre de 2008, en las cantidades de \$4.891.476, para el lote Nº1, \$7.862.158, para el lote Nº2 y \$314.354, para el lote Nº3. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1186 de 19 de agosto de 2009, en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y Art. 12 de la Ley Nº18.777, se expropió para la Empresa Aguas Andinas S.A., los lotes de terreno Nº. 1, 2, 3, 4 para la obra "Proyecto Colector Interceptor Mapocho Segunda Etapa", que figuran a nombre de FLORES NUNEZ BERTA CRUZ Y

OTRO, rol de avalúo 1195-69, Comuna de MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA, superficies 1.337; 3.451; 1.121 y 4.834 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos, con fecha 11 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.557.972.- para el lote Nº1; \$27.197.256.- para el lote Nº2; \$8.843.076.- para el lote Nº3 y \$37.559.238.- para el lote Nº4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1187 de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº. 4 para la ejecución del Proyecto "Regadío Faja Maisan, Red Terciaria Sector Huallazada", obra: "Canal FM3-A", que figura a nombre de I. MUNICIPAL PITRUFQUEN ESC G 642, rol de avalúo 315-36, Comuna de PITRUFQUEN, REGIÓN DE LA ARAUCANIA, superficie 408,60 M2. La Comisión de Peritos con fecha 4 de diciembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$646.410.- para el lote Nº4 (Canal FM3-A). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1188 de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P.

Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº. 2-A para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces", que figura a nombre de INMOBILIARIA RINCONADA LTDA, rol de avalúo 118-261, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana, superficie 2.344 M2. La Comisión de Peritos con fecha 24 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$120.582.500.- para el lote Nº2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1189 de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº. 18 para la ejecución del Proyecto "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", obra: "Canal Los Pinos", que figura a nombre de CORTES IARAMILLA ALBERTO, rol de avalúo 384-112, Comuna de PITRUFQUEN, REGIÓN DE LA ARAUCANIA, superficie 277 M2. La Comisión de Peritos con fecha 22 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$181.200.- para el lote Nº18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

www.inapi.cl

Nuevas Oficinas Atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13

DIARIO OFICIAL: SUPLEMENTO MARCAS

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 1190 de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nº 1, 2, 3 para la obra: Camino Ruta J-540, Sector Rauquén Sarmiento, Tramo km. 0,85000 a km. 4,60357, que figuran a nombre de VARELA NOGUERA MARIA CAR Y OTROS, ESCOBEDO MANRIQUEZ GUILLERMO E, SOCIEDAD AGRICOLA SAN LUIS LTD, roles de avalúo 653-3, 653-5, 653-4, de la Comuna de CURICÓ, VII REGION, superficies 143; 863; 510 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 14 de junio de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$200.200.- para el lote Nº 1; \$1.834.000.- para el lote Nº 2 y \$2.064.000.- para el lote Nº 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 1191 de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nº 9, 12, 13, 14, 15 para la obra: Mejoramiento Ruta J-310/120, Sector Cruce Longitudinal (Aurora) Teno, km. 0,00000 a km. 6,01758, que figuran a nombre de EMP FFCC DEL ESTADO, BUSTAMANTE NAVARRO INES, BUSTAMANTE NA-

VARRO GUISELA MAR, BUSTAMANTE NAVARRO FELISA DEL, BUSTAMANTE NAVARRO OSCAR JESUS, roles de avalúo 90091-1, 47-104, 47-102, 47-100, 47-33, de la Comuna de TENO, VII REGION, superficies 213; 1.214; 7.182; 4.430; 4.342 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 20 de julio de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$85.200.- para el lote Nº 9; \$485.600.- para el lote Nº 12; \$2.872.800.- para el lote Nº 13; \$1.817.000.- para el lote Nº 14 y \$1.800.800.- para el lote Nº 15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1192, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 16, 18, 21, 23, 34, 37, 39, 41, 42-A, 44 y 44-A, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 29,00000 al Km. 37,80000", Provincia de Huasco, comuna de Alto del Carmen, Región de Atacama, que figuran a nombre de INV MARAN ATHA Y COMPANIA LIMITA, SOCIEDAD AGRICOLA TAMARUGO LTDA y SOC AGRIC VINA LA ARENA LTD, roles de avalúo 896-6, 897-2, 898-29 y 898-15, superficies 51 M2., 87 M2., 9 M2. 102 M2., 517 M2., 750 M2., 120 M2., 543 M2., 675 M2., 1.508 M2. y 402 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 28 de febrero de 2007, en las cantidades de \$33.600, para el lote Nº 16, \$85.250, para el lote Nº 18, \$5.400, para el lote Nº 21, \$706.200, para el lote Nº 23, \$387.750, para el lote Nº 34, \$629.300, para el lote 37, \$2.334.430, para el lote Nº 39,

\$6.801.450, para el lote Nº 41, \$7.815.300, para el lote Nº 44 y con fecha 15 de octubre de 2007, en las cantidades de \$3.015.500, para el lote Nº 42-A y \$2.165.600, para el lote Nº 44-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento Nº 1.193, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 2, 4, 7 y 12, para la obra "Conservación Camino 64E763 San Pedro - Bosque Petrificado de Pichasca", Provincia de Limarí, Comuna de Río Hurtado, IV Región, que figuran a nombre de GONZÁLEZ YANEZ ABEL y GENERAL TORREJON JUAN CARLOS, roles de avalúo 3262, 20-3 y E/T, superficies 445 M2., 564 M2., 47 M2. y 9 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 8 de octubre de 2007, en las cantidades de \$3.550.760, para el lote Nº 2, \$3.025.320, para el lote Nº 4, \$216.400, para el lote Nº 7 y \$20.800, para el lote Nº 12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1194, de 19 de agosto de 2009 y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 8-A para la obra: "Camino San Fabián - Coihueco, Sector Km. 0,00000 a Km. 3,10000", que figura a nombre de Parroquia de San Fabián, rol de avalúo Nº 54-9, comuna de San Fabián, VIII Región, superficie 209 m2. La Comisión de Peritos, fijó el

monto provisional de la indemnización el 30 de enero de 2009, en la cantidad de \$313.500.- para el lote Nº 8-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1195, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 15, 16, 17, 58B, 62, 63 y 64, para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de Choapa, Comuna de Illapel, IV Región, que figuran a nombre de MOISES MORENO, PEDRO SEGUNDO MOLINA RIVADENEIRA, MOLINA CANIGUANTE PEDRO PABLO, BIENES COMUNES, MATURANA GONZALEZ FRANCISCO y BIEN COMUN, roles de avalúo E/T, 439-113, y 439-22, superficies 86 M2., 212 M2., 39 M2., 78 M2., 753 M2., 1.274 M2. y 211 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 23 de agosto de 2008, en las cantidades de \$539.000, para el lote Nº 15, \$424.000, para el lote Nº 16, \$105.500, para el lote Nº 17, \$312.000, para el lote Nº 58B, \$1.704.500, para el lote Nº 62, \$1.271.000, para el lote Nº 63 y \$387.500, para el lote Nº 64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1196, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 21, 22-A, 26, 39, 61, 70 y 76, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", Provincia de Limarí, Comuna de Río Hurtado, IV Región, que figuran a nombre de CASTRO PEREZ HECTOR EDUARDO, INGRID SUAREZ VALDIVIA, AGUIRRE VALDIVIA JORGE Y OTROS, VALDIVIA YANEZ MANUEL, AMADEO CLACK, MARAMBIO MARAMBIONOHEL DEL CAR y COMUNIDAD INGA PICHASCA, roles de avalúo 18-32, E/T, 19-10, 1819, 29-17 y 44-3, superficies 248 M2., 61 M2., 321 M2., 114 M2., 18 M2., 31 M2. y 98 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 13 de agosto de 2007, complementada por actas de fecha 15 de diciembre de 2008, en lo que se refiere a los lotes Nºs 21 y 22-A, en las cantidades de \$1.518.700, para el lote Nº 21, \$133.200, para el lote Nº 22-A, \$146.300, para el lote Nº 26, \$1.844.930, para el lote Nº 39, \$21.600, para el lote Nº 61, \$72.200, para el lote Nº 70 y \$595.100, para el lote Nº 76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del De-

creto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1197, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 44-B y 45, para la obra Camino Ruta I-60, Sector Pumanque - Cruce I-72, tramo Km.: 20,34083 a Km. 38,49623, VI Región, Comuna de Pumanque, Provincia de Colchagua, que figuran a nombre de GALVEZ ZUNIGA ORLANDO DEL C, rol de avalúo 63-81, superficies 320 M2. y 548 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 30 de junio de 2007, en las cantidades de \$566.000, para el lote Nº 44B y \$987.600, para el lote Nº 45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1198, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 5-B, 6-C, 6-D, 7-A, 8, 16, 16-A, 17-D, 19-D, 29-B, 32-F, 33-F, 36-A y 36-G, para la obra Camino Ruta I-512 Sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, Tramo: Km. 0,0000 a Km. 7,00499, VI Región, comuna de Paredones, Provincia de Cardenal Caro, que figuran a nombre de QUINONES GOMEZ JULIA, PASTENE QUINONES JULIA ROSA, PASTENE QUINONES OCTAVIO ANTONIO, LIZANA VALENZUELA MARIA ELENA, JIMENEZ LOPEZ AURELIA DE LAS M, QUINONES GOMEZ JULIA, MUNOZ ARAYA LUIS SIGISFREDO, MALDONADO CASTILLO AMERICA, AHUMADA CASTILLO CARMELA y MALDONADO VALENZUELA LUIS R, roles de avalúo 34-46, 34-55, 3454, 34-05, 34-50, 34-17, 35-22, 35-35, 35-70 y 35-101, superficies 249 M2., 1.065 M2., 963 M2., 526 M2., 389 M2., 160 M2., 828 M2., 1.709 M2., 687 M2., 26 M2., 262 M2., 60 M2., 92 M2. y 30 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 30 de enero de 2006, en la cantidad de \$283.600, para el lote Nº 8 y \$194.000, para el lote Nº 16; con fecha 31 de agosto de 2006, en la cantidad de \$76.020, para el lote Nº 29-B y \$372.400, para el lote Nº 36-A y con fecha 30 de abril de 2008, en la cantidad de \$311.950, para el lote Nº 5-B, \$873.750, para el lote Nº 6-C, \$685.650, para el lote Nº 6-D, \$1.054.700, para el lote Nº 7-A, \$392.600, para el lote Nº 16-A, \$1.296.050, para el lote Nº 17-D, \$720.450, para el lote Nº 19-D, \$494.600, para el lote Nº 32-F, \$54.000, para el lote Nº 33-F y \$261.000, para el lote Nº 36-G. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

www.inapi.cl INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIARIO OFICIAL

EFFECTIVA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACION

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibujos y diseños industriales*
● *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
● *Indicaciones geográficas*
● *Denominaciones de origen*

● *Protección jurídica al titular*
● *Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia*
● *Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca*

● *Marcas*
● *Patentes de invención*
● *Modelos de utilidad*
● *Dibuj*

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento N° 1199, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 36, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de Elqui, Comuna de Paihuano, IV Región, que figuran a nombre de INVERSIONES TRES CRUCES LTDA., SOC AGR INDUST VALLE DE ELQUI LT, MIRANDA MEDALLA MARIA, TORRES CHEPILLO JESUS DE LOS S y TORRES CHEPILLO IVAN DEL ROSAR, roles de avalúo E/T, 70-36, 70-68, 70-60 y 70-63, superficies 660 M2., 2.354 M2., 50 M2, 259 M2., 115 M2., 187 M2., 32 M2., 1.028. M2. y 1.820 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 3 de julio de 2007, complementada por actas de fecha 22 de mayo de 2008, en lo que se refiere a los lotes N°s 36 y 53, en las cantidades de \$1.450.000, para el lote N°36, \$2.423.900, para el lote N°49, \$610.000, para el lote N°50, \$2.477.000, para el lote N°51, \$6.152.520, para el lote N°52, \$4.699.840, para el lote N°53, \$236.000, para el lote N°54, \$810.200, para el lote N°55 y \$1.098.500, para el lote N°56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento N° 1.200, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 20, 21, 25, 26 y 30, para la obra "Camino Ruta A-123 (Red Vial Andina), Sector Parinacota - Visviri, Tramo Km. 0,00000 a Km. 90,39127, comunas de Putre y General Lagos, Provincia de Parinacota, I Región, Subtramo IV, del Km. 0,00000 al Km. 23,88200", que figuran a nombre de Choque Pacasa Orlando y Otro, Mollo Noriega Antonio, Poma Paco Florentina y Gutiérrez Llusco Mariano, roles de avalúo 412026, 4120-38, 4130-5 y 4130-18, superficies 7.032,70 M2., 940,00 M2., 7.262,60 M2., 1.921,00 M2., 2.714,90 M2., 389,40 M2., 4.083,80 M2., 167,30 M2., 9.249,60 M2., 3.202,10 M2., 1.003,80 M2. y 7.904,60 M2. La Comisión de Peritos en junio de 2006, fijó el monto provisional en las cantidades de \$2.109.810, para el lote N°3, \$282.000, para el lote N°4, \$2.178.780, para el lote N°5, \$576.300, para el lote N°6, \$814.470, para el lote N°7, \$116.820, para el lote N°17, \$1.225.140, para el lote N°18,

\$50.190, para el lote N°20, \$2.774.880, para el lote N°21, \$960.630, para el lote N°25, \$301.140, para el lote N°26 y \$2.371.380, para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1201, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, para la obra "Mejoramiento Ruta D805, Illapel - Caren", Provincia de Choapa, Comuna de Illapel, IV Región, que figuran a nombre de Sucesión Daniel Tapia Tapia, Rozas Díaz Elin Darío y Gallardo Ramírez José y Otros, roles de avalúo 400-001, 432-054 y 432-108, superficies 2.907 M2., 2.668 M2., 372 M2., 163 M2., 792 M2., 132 M2 y 42 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 12 de julio de 2007, en las cantidades de \$2.843.300, para el lote N° 1, \$2.506.840, para el lote N° 3, \$316.200, para el lote N° 4, \$163.550, para el lote N° 5, \$726.200, para el lote N° 6, \$159.700, para el lote N° 7 y \$735.700, para el lote N° 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1202, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2 para la obra: "Camino Ruta O-400, sector Acceso a Puente Chupalla, Km. 0,00000 a Km. 0,48871", Región del Bío Bío, que figura a nombre de Chamorro Guzmán Rosamel, rol de avalúo N° 1173-37, comuna de Cuaranilahue, superficie 1.514 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 25 de febrero de 2008, en la cantidad de \$747.066.- para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1203, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "Ampliación, Reposición, Pavimentación Ruta 5 Sur, Sector Acceso Norte a Temuco", Comuna de Vilcún, que figura a nombre de Soc. Agric. y Comercial Von Baer, rol de avalúo N° 3281-7, Comuna de Vilcún, superficie 208 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemniza-

ción el 02 de mayo de 2008, en la cantidad de \$3.629.600.- para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1204, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 10 y 11, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", Provincia de Choapa, Comuna de Illapel, IV Región, que figuran a nombre de Villablanca Herrera Emilio, rol de avalúo 432-032, superficies 623 M2 y 667 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 12 de julio de 2007, en las cantidades de \$529.550, para el lote N° 10 y \$603.450, para el lote N° 11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1205, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 48, 49, 59, 75 y 76, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", Provincia de Choapa, Comuna de Illapel, IV Región, que figuran a nombre de Millet Morales José, Barrientos Márquez Orlando René, Agrícola Los Tordos Limitada, Alfredo Villalobos Román y Rebolledo González Miguel Ange, roles de avalúo 434-13, 434-14, 434-438, E/T y 435-3, superficies 2.736 M2., 1.167 M2., 1.707 M2., 154 M2. y 2.060 M. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 5 de noviembre de 2008, en las cantidades de \$2.264.800, para el lote N° 48, \$933.600, para el lote N° 49, \$322.800, para el lote N° 75 y \$2.492.600, para el lote N° 76 y con fecha 5 de noviembre de 2009, complementada por acta de fecha 15 de mayo de 2009, en la cantidad de \$2.725.600, para el lote N° 59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1206, de 19 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 11, para la obra "Conservación Camino 64E763 San Pedro - Bosque Petrificado de Pichasca", comuna de Río Hurtado, Provincia de Limarí, IV Región, que figura a nombre de VALENZUELA TAIPE HILDA, rol de avalúo 27-11, superficie 7 M2. La Comisión de Peritos, con fecha 8 de octubre de 2007, fijó el monto provisional de la indemnización, en la cantidad de \$142.100. La in-

demnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1223, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2, 3, 4, 9, 10, 15, 26, 27, 41, 42, 42-A, 43, 45, 45-A, 46, 48 y 49, para la obra Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras - El Manzano, Tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571, VI Región, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, que figuran a nombre de IRRAZABAL MUJICA LUIS Y OTRO, PINTO PAEZ MARIANA, OSORIO PALACIOS BENJAMIN, SUC FROILAN DEL CARMEN LARA SOTO, CANETE NUNEZ JOSE ANIBAL, CALDERON SOTO ROSA P, CASTRO ALARCON AUGUSTO, SOTO FARIAS PEDRO FRANCISCO, SUC MARIO SOTO JORQUERA, BECERRA FERNANDEZ RAUL, SAMUR YARURNELLY, ROJAS ROJAS PEDRO FRANCISCO, SUC MANUEL GONZALEZ SOTO y ZUNIGA ACEVEDO RAUL LEOPOLDO, roles de avalúo 155-1, 155-488, 155-284, 155-278, 155-259, 155-725, 155-247, 155-246, 155-56, 155-206, 155-659, 155-140, 155-119 y 155-2, superficies 12 M2., 69 M2., 26 M2., 2.079 M2., 165 M2., 679 M2., 2.219 M2., 446 M2., 796 M2., 13 M2., 851 M2., 864 M2., 104 M2., 1.333 M2., 1.946 M2., 34 M2., 86 M2. y 474 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 11 de febrero de 2008, en la cantidad de \$318.000, para el lote N°1, \$922.500, para el lote N°2, \$39.000, para el lote N°3, \$3.949.500, para el lote N°4, \$607.500, para el lote N°9, \$1.981.594, para el lote N°10, \$2.425.700, para el lote N°15, \$1.873.200, para el lote N°26, \$3.472.700, para el lote N°27, \$133.200, para el lote N°41, \$5.575.364, para el lote N°42, \$1.954.680, para el lote N°42-A, \$583.600, para el lote N°43, \$2.966.800, para el lote N°45, \$7.566.860, para el lote N°45-A, \$235.600, para el lote N°46, \$345.400, para el lote N°48 y \$1.980.406, para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1.224, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 61, 62, 63, 65, 66, 73, 89, 96-B, 99, 101 y 103, para la obra Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras - El Manzano, Tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571, VI Región, comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, que figuran a nombre de SUC

MANUEL GONZALEZ SOTO, GONZALEZ VENEGAS JOSE, SOTO VALDIVIA HECTOR GUSTAVO, CACERES ROJAS NELSON ANTONIO, FUENTES CEPEDAS SEGIO SEGUND, OSORIO MUÑOZ JUAN DOMINGO, ARMIJO JIMENEZ LUIS J y GONZALEZ GUZMAN JUAN LUIS, roles de valúo 155-119, 155-120, 155-118, 155-695, 155-116, 155-402, 155-113 y 155-244, superficies 152 M2., 48 M2., 108 M2., 122 M2., 60 M2., 38 M2., 255 M2., 78 M2., 130 M2., 16 M2. y 87 M2. La Comisión de Peritos fijó con fecha 11 de febrero de 2008, en la cantidad de \$843.000, para el lote N°61, \$547.000, para el lote N°62, \$2.707.500, para el lote N°63, \$1.086.000, para el lote N°65, \$576.000, para el lote N°66, \$354.500, para el lote N°73, \$1.308.000, para el lote N°89, \$222.000, para el lote N°96-B, \$702.500, para el lote N°99, \$382.000, para el lote N°101 y \$640.500, para el lote N°103. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1.225, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 5-A, 13-A, 18-A, 19-A, 20-A, 20-B, 24-A, 25-A, 27-A, 29-A, 29-B, 29-C y 29-D, para la obra Camino Ruta Costera, Sector Cahuil - Bucalemu, Tramo Km. 3,70430 a Km. 23,29585, Comunas de Pichilemu y Paredones, VI Región, Provincia de Cardenal Caro, que figuran a nombre de ARANEDA FUENTES MARIA ANGELICA, OPAZO LARRAIN JAIME RENATO, URZUA ROJAS LUIS ISAIAS, AGRICOLA Y VIÑEDOS TIERRUCA S.A., URZUA ROJAS ROSA y URZUA ROJAS MARCOS MANUEL, roles de avalúo 1238-25, 1238-166, 1238-4, 124010, 38-5, 42-2, 42-65, 38-5 y 38-A, superficies 840 M2., 1.122 M2., 992 M2., 69 M2., 143 M2., 809 M2., 1.129 M2., 1.137 M2., 502 M2., 713 M2., 416 M2., 690 M2. y 774 M2. La Comisión de Peritos fijó con fecha 25 de marzo de 2009, en las cantidades de \$691.320, para el lote N°5-A, \$1.971.850, para el lote N°13-A, \$1.062.020, para el lote N°18-A, \$154.730, para el lote N°19-A, \$131.530, para el lote N°20-A, \$702.205, para el lote N°20-B, \$922.860, para el lote N°24-A, \$2.287.125, para el lote N°25-A, \$982.700, para el lote N°27-A, \$1.236.315, para el lote N°29-A, \$787.470, para el lote N°29-B, \$921.405, para el lote N°29-C y \$711.180, para el lote N°29-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento Nº 1.226, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 12-A, 21 y 22-A, para la obra Camino Ruta I-810 Puquillay - Convento Viejo, Sector Puquillay - La Cabrera, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,36889 (I-810) Km. 0,00000 a Km. 0,26894 (I796), VI Región, comuna de Nancagua, Provincia de Colchagua, que figuran a nombre de SOC. AGR. STA. MARIA DE PUQUIL, ABARCA HAYDEN JUAN CARLOS y SANDOVAL DIAZ ROSA AMELIA Y OTROS, roles de avalúo 149-121, 149-20 y 149-23, superficies 2.376 M2, 249 M2. y 745 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 25 de noviembre de 2004, en la cantidad de \$3.804.500, para el lote Nº21 y con fecha 3 de agosto de 2007, en la cantidad de \$9.758.210, para el lote Nº12A y \$3.451.550, para el lote Nº22-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1227, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997 que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 33-A, 33-B, 33-C, 34-A, 35-A, 36-A, 37-A, 39-A, 43-1, 43-A, 44-A, 44-B, 45-A, 45-B y 49-A, para la obra Camino Ruta Costera, Sector Cahuil - Bucalemu, Tramo Km. 3,70430 a Km. 23,29585, Comunas de Pichilemu y Paredones, VI Región, Provincia de Cardenal Caro, que figuran a nombre de AHUMADA MAYOR RENE CUPERTINO, AGRICOLA Y VINEDOS TIERRUCA S.A., AHUMADA LEIVA JOSE CUPERTINO, MARQUEZ MARQUEZ OSCAR A, ERRAZURIZ TALAVERA FRANCISCO J, EDWARDJTUTUNJIAN, POZOBUSTAMANTE RLISA FILOMENA, GOMEZ VIDAL CANDELARIA DE LAS, CABELLO CASTRO LUIS ALEJANDRO y SUC CABELLO URZUA JUANA, roles de avalúo 4243, 38-5, 38-7, 41-35, 38-10, 38-34, 42-26, 42-46, 38-15 y 38-13, superficies 329 M2., 402 M2., 676 M2., 403 M2., 693 M2., 23 M2. 245 M2., 358 M2., 959 M2., 175 M2., 67 M2., 305 M2., 257 M2. y 721 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 25 de marzo de 2009, en las cantidades de \$365.830, para el lote Nº33-A, \$483.575, para el

lote Nº33-B, \$560.120, para el lote Nº33-C, \$728.810, para el lote Nº34-A, \$1.157.695, para el lote Nº35-A, \$59.710, para el lote Nº36-A, \$1.374.395, para el lote Nº37-A, \$566.660, para el lote Nº39-A, \$1.593.810, para el lote Nº43-A, \$1.006.120, para el lote Nº44-A, \$620.660, para el lote Nº44-B, \$466.100, para el lote Nº45-A, \$567.890, para el lote Nº45-B y \$848.620, para el lote Nº49-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 1228 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 44 para la obra: Camino Ruta J-55 Guaiaco 3 P. Vergara, Sector Guaico 3 La Unión, Tramo km. 0,00000 a km. 7,60000, que figura a nombre de LOPEZ CABRERA JUAN ALBERTO, rol de avalúo 58-162 de la Comuna de ROMERAL, VII REGION, superficie 111 m2. La Comisión de Peritos con fecha 15 de marzo de 2002, complementada por acta de fecha 23 de junio de 2003; fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$222.000.- lote Nº 44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1229, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 12, para la obra Mejoramiento Camino Chimbarrongo - Chépica II, Sector Convento Viejo - Auquínco, Tramo (Km.: 0,00000 a Km.: 7,75554), VI Región, comuna de Chépica, Provincia de Colchagua, que figuran a nombre de LIZANA MUNOZ JILBERTO, rol de avalúo 44-62, superficie 328 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 30 de agosto de 2007, en la cantidad de \$1.758.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) Nº 1230 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nº 1 y 2; para la obra: "Camino Ruta G-136, Sector Acceso a Puente Cerro Blanco, Tramo km. 3,70000 a km. 4,23154" y "Camino Ruta G-136, Sector Acceso Puente Pichipolpaico, Tramo km. 6,72000 a km. 7,24839, que figuran a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA

ARMA LTDA, RETAMAL IGLASIAS SERGIO JOSE, roles de avalúo 66-110 y 66-640, Comuna de TIL TIL; Región Metropolitana, superficies 182 y 300 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos, con fecha 1 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$676.300.- para el lote Nº1 y \$1.467.500.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1231, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 5-B y 7-A, para la obra "Reposición Pav. Ruta 45 Cruce Long. (Socos) - Ovalle, Km. 0,50730 a Km. 34,26924", Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, IV Región, que figuran a nombre de ARAYA EDMUNDO, rol de avalúo 453-28, superficies 5.440 M2. y 774 M2. La Comisión de Peritos con fecha 6 de noviembre de 2007, fijó el monto provisional de la indemnización, en las cantidades de \$11.432.208, para el lote Nº5-B y \$2.058.340, para el lote Nº7-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento Nº 1232, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 12-A, 13-B y 14-A, para la obra "Mejoramiento Ruta C386, Bifurcación Ruta Toel-do (By - Pass a Copiapó)", Comuna de Copiapó, Región de Atacama, que figuran a nombre de Vasangel SA Chile y Cía Ltda. y Vecchiola SA, roles de avalúo 512-1 5.002179 y 507-2, superficies 1.305 M2., 10.699 M2. y 5.296 M2. La Comisión de Peritos con fecha 9 de diciembre de 2008, fijó el monto provisional de la indemnización, en las cantidades de \$1.134.000, para el lote Nº12-A, \$4.279.600, para el lote Nº13-B y \$2.118.400, para el lote Nº14-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento Nº 1.233, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra: "Conservación Periódica Puente El Tigre, Camino Palena-El Tigre-Esuela El Tigre", Comuna de Palena, Provincia de Palena, X Región, que figura a nombre de Retamal Molina Francisco, rol de avalúo

104-72, superficie 452 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 10 de junio de 2006, en la cantidad de \$195.600. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1234, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 28-B, para la obra Camino Ruta I-512 Sector La Capilla - Lo Valdivia - Boyeruca, Tramo: Km. 0,0000 a Km. 7,00499, VI Región, comuna de Paredones, Provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de MARDONADOCAS-TILLO LILIANA DE LS, rol de avalúo 35-034, superficie 111 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 31 de agosto de 2006, en la cantidad de \$140.815. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento Nº 1.235, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 41, 42-A, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, para la obra "Mejoramiento Ruta C-453, Juntas - Iglesia Colorada, Km. 0,00000 - Km. 24,74357", Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, que figuran a nombre de Soc Inversiones Bestu Limitada y Soc Agrícola Iglesia Colorada, roles de avalúo 49-5 y 49-22, superficies 1.234 M2., 2.848 M2., 5.882 M2., 702 M2., 943 M2., 2.777 M2., 413 M2., 446 M2. y 2.598 M2. La Comisión de Peritos con fecha 25 de octubre de 2006, fijó el monto provisional de la indemnización, en las cantidades de \$1.550.800, para el lote Nº 41, \$8.246.900, para el lote Nº43, \$702.000, para el lote Nº44, \$1.002.000, para el lote Nº45, \$3.094.500, para el lote Nº46, \$643.500, para el lote Nº47, \$703.500, para el lote Nº48, \$2.616.000, para el lote Nº49 y con fecha 15 de octubre de 2007, en la cantidad de \$5.161.600, para el lote Nº42-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento Nº 1.236, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 58, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km.

44,06000", Comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, III Región, que figuran a nombre de Comunidad Agrícola los Huasco Altin, Seriche Díaz José y Riquelme Quiroz Marion Mirtha y Otr, roles de avalúo 903-49, 911-7 y 911-15, superficies 188 M2., 3.545 M2., 1.489 M2., 217 M2., 184 M2., 205 M2., 1.710 M2., 2.979 M2., 644 M2., 3.193 M2., 630 M2., 172 M2. y 2.947 M2. La Comisión de Peritos con fecha 2 de mayo de 2007, fijó el monto provisional de la indemnización, en las cantidades de \$37.600, para el lote Nº1, \$709.000, para el lote Nº3, \$297.800, para el lote Nº5, \$43.400, para el lote Nº6, \$36.800, para el lote Nº7, \$41.000, para el lote Nº8, \$342.000, para el lote Nº10, \$2.053.100, para el lote Nº11, \$128.800, para el lote Nº12, \$638.600, para el lote Nº13, \$126.000, para el lote Nº14, \$261.800, para el lote Nº15 y \$1.599.400, para el lote Nº58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento Nº 1.237, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997 que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 3, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Paso Peatonal El Retamo", Comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, III Región, que figura a nombre de Guerrero Cortés Jorge y Otro, rol de avalúo 977-30, superficie 405 M2. La Comisión de Peritos con fecha 31 de octubre de 2008, fijó el monto provisional de la indemnización, en la cantidad de \$1.724.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Ley Nº 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1238, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 150-A y 151-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaipe - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746, Provincia de Llanquihue, Xa Región", que figuran a nombre de SOTO CASANOVA MARIA NILSA Y OT, rol de avalúo 2206-55, superficies 488 M2. y 142 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 5 de junio de 2006, complementada por actas de fecha 2 de agosto de 2007 en las cantidades de \$1.464.000, para el lote Nº150-A y \$284.000, para el lote Nº151-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento N° 1239, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 67 y 70-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaiepe - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746, Provincia de Llanquihue, X Región", comuna de Puerto Montt, que figuran a nombre de OLAVARRIA GUTIERREZ JUAN Y OTROS y GUTIERREZ IGOR BERNARDO, roles de avalúo 2204-16 y 2203-11, superficies 46 M2. y 194 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 10 de septiembre de 2004, complementada por acta de fecha 5 de mayo de 2009, en la cantidad de \$586.000, para el lote N°67 y con fecha 5 de junio de 2006, en la cantidad de \$582.000, para el lote N°70-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1240 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 al 9, para la obra: "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Zona Urbana Mulchén, Km. 0,00000 a Km. 0,38700, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de Pino Sánchez Elga Maris; Castillo Quezada José Bernardo; Salamanca Vera José Heraldo; Suc. Vera Romero Segundo Benedicto; Castillo Soto Juan y Otros; Albornoz Rebolledo Nancy del C; Beltrán Palma Víctor S; Villagrán Flores Orfelina y Quezada Manuel, roles de avalúo N°s 224-109; 224-120; 224-34; 224-60; 224-35; 224-90; 224-36; 224-37 y 224-38, Comuna de Mulchén, Región de Bío Bío, superficies 7 m2; 594 m2; 23 m2; 87 m2; 160 m2; 193 m2; 79 m2; 155 m2 y 64 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 28 de junio de 2008, en la cantidad de \$807.700.- para el lote N° 1; \$10.745.000.- para el lote N° 2; \$705.000.- para el lote N° 3; \$1.761.500.- para el lote N° 4; \$3.729.000.- para el lote N° 5; \$12.482.650.- para el lote N° 6; \$1.556.550.- para el lote N° 7; \$19.292.800.- para el lote N° 8 y \$1.280.000.- para el lote N° 9. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N° 1.241 de 25 de agosto de 2009,

y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N° 1 y 2; para la obra: "Camino Ruta G-136, Sector Acceso a Puente Cerro Blanco, Tramo km. 3,70000 a km. 4,23154" y "Camino Ruta G-136, Sector Acceso Puente Pichipolpaico, Tramo km. 6,72000 a km. 7,24839", que figuran a nombre de SUNSEEDS CHILE SA, SUC BAUER ARZU MARGARITA MARÍA DE J, roles de avalúo 66-75 y 66-562, Comuna de Til Til; Región Metropolitana, superficies 685 y 800 m² respectivamente. La Comisión de Peritos, con fecha 1 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.315.000.- para el lote N°1 y \$4.696.000.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1242, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 27-A y 28-A, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, Sector Coñico - Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572, Comunas de Purránque y Puerto Octay, Provincia de Osorno, Xa Región, que figura a nombre de NANNIG WINKLER ROLANDO, WEISSER HECHENLEITNER GERARDO y LOEBEL KUSCHEL TERESA, rol de avalúo 308-39, 308-14 y 308-17, superficies 41 M2., 188 h12. y 3.641 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 14 de marzo de 2007, en la cantidad de \$160.400, para el lote N°1 y con fecha 30 de agosto de 2008, en las cantidades de \$179.600, para el lote N°27-A y \$8.378.450, para el lote N°28-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1243 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 53 para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Quechereguas Buena Paz, Tramo km. 0,00000 a km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15 Sector Quechereguas, Tramo km. 5,70000 a km. 5,90000, que figura a nombre de PALOMERA RIQUELME JOSE, rol de avalúo 633-77, de la Comuna de MOLINA, VII REGION, superficie 2.115 m2. La Comisión de Peritos con fecha 15 de noviembre de 2007 complementada por acta de igual fecha, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.987.577.- para el lote N° 53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1244 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1-B para la obra: Camino Ruta K-630, Sector Culenar Chacarilla km. - 0,04229 a km. 4,74100, Comunas Talca y Maule, que figura a nombre de TOLEDO SANCHEZ VANIA JAZMIN, rol de avalúo 3704-245 de la Comuna de TALCA, VII REGION, superficie 232 m2. La Comisión de Peritos con fecha 13 de mayo de 2008, fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$13.564.000.- para el lote N° 1-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1245 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2 y 3, para la obra: "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Zona Urbana Quilaco, Km. 22,76349 a Km. 23,13600, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de Illustre Municipalidad de Quilaco; Artiaga Valdebenito Alicia y Otros y Barra Barrera Pedro, roles de avalúo N°s 24-1; 24-2 y 24-3, Comuna de Quilaco, Región del Bío Bío, superficies 2.189 m2; 671 m2 y 516 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 23 de junio de 2008, en la cantidad de \$47.939.062.- para el lote N° 1; \$11.288.410.- para el lote N° 2 y \$9.064.050.- para el lote N° 3. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 1.246 de fecha 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 9 superficie 254 m2, rol N° 351-53, comuna de Villarrica, para la obra camino Ruta S-69, Sector Pedregoso-Villarrica Tramo Km. 25,80000 a Km. 38,52500, comuna de Villarrica, provincia de Cautín, IX Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUANDE LA CRUZ SUÁZÓ JELDRES, ascendente a la cantidad de \$817.050.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 1.247 de fecha 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 39, superficie 125 m2, rol N° 1169-93, comuna de Cobquecura, para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura-Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indem-

nización con su propietario DAVID DOMINGO DARÍO NORE-RO AREAL, ascendente a la cantidad de \$940.313.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (exento) MOP N° 1.248, de fecha 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 73, superficie 62 m2, rol N° 2.203-72, comuna de Puerto Montt, X Región para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaiepe - La Arena, Tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746", y se acordó el valor de indemnización con su propietario Sixto Sigifredo Barrientos Jara, ascendente a la cantidad de \$842.160.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1.249 de fecha 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 205-A, superficie 65 m2, rol N° 202-778, comuna de Longaví, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-535, Sector Chalet Quemado - Loma de Vásquez, Tramo Km. 0,00000 a Km. 19,41782", comuna de Longaví, provincia de Linares - VII Región y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Eliana Rosa o Eliana del Carmen Salazar Carrasco, ascendente a la cantidad de \$333.476.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1250 de fecha 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 117-D, superficie 452 m2, rol N° 275-102, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1, Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000" VII Región y se acordó indemnización con su propietario AIDE DEL CARMEN GONZALEZ ARÉVALO, ascendente a la cantidad de \$899.758.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1251 de fecha 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 151-B, superficie 210 m2, rol N° 266-72, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1, Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000" VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUIS ENRIQUE GALDAMES YAÑEZ, ascendente a la cantidad de \$809.823.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP exento N° 1252 de 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 78, superficie 145 m2, rol de Avalúo 32-77, comuna de Río Hurtado, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, sector Samo Alto Pichasca", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria Sara Antonia Rojas Carvajal y Otros, ascendente a la cantidad de \$1.480.740.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP exento N° 1253 de 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 69, superficie 26 m2, rol de Avalúo

434-239, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Eduardo Danilo Villalobos Aguilera, ascendente a la cantidad de \$167.307.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1254 de 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 100, superficie 89,93 m2, rol de Avalúo 260-476, comuna de Salamanca, para la obra "Mejoramiento Ruta D-825, Limahuida - Almendrillo, Sector Tahuinco - Salamanca, Km. 13,14000 a Km. 23,49783, III Etapa" IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Comité de Agua Potable Rural El Tambo, ascendente a la cantidad de \$691.999.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1255, de fecha 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 32, superficie 56 m2, Rol de Avalúo en trámite, comuna de Río Hurtado, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario DELFINDEL ROSARIO GONZALEZ VALDIVIA, ascendente a la cantidad de \$577.644.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1256 de fecha 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 28, superficie 167 m2, rol N° 924-4, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascualama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario BERTA JULIA PAREDES ZUMARAN, ascendente a la cantidad de \$1.395.588.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1257, de fecha 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 35, superficie 160 m2, Rol N° 18-140, comuna de Río Hurtado, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario RAMON DEL ROSARIO VALENZUELA GUERRERO, ascendente a la cantidad de \$846.708.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1258 de fecha 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 44, superficie 105 m2, rol N° 2501-3, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascualama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ORESTE PRUDENCIO MARÍN RIVERA, ascendente a la cantidad de \$589.441.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP Exento N° 1259 de 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 30, superficie 989 m², rol de Avalúo 169-30, comuna de Cobquecura, para la obra "Camino Ruta N-102-M, sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000, Región del Bío-Bío", VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Armando Manuel Torres Chorro, ascendente a la cantidad de \$8.981.564.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1260 de fecha 25 de agosto de 2009, se expropió el lote de terreno N° 19, superficie 41 m², rol N° 923-19, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua-Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARLOTA DEL CARMEN PAREDES, ascendente a la cantidad de \$576.669.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 1261, de fecha 25 de agosto del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 7, 7-A y 7-B, superficie 5.563, 1.797 y 1.800 m² respectivamente, Rol N° 134-28, comuna de Chonchi, X Región para la obra "Construcción By Pass Chonchi extensión Calle Sargento Candalaria, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, X Región", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria PATRICIA AURORA ÁLVAREZ PÉREZ, ascendente a la cantidad de \$68.237.150.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1262 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de INMOB PUERTO VELERO DOS, rol de avalúo 2651-344, comuna de Coquimbo, superficie 2.848 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Claudio Andrés Concha Grossi e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.669.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1263 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1-9 para la obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: CUESTA LAS CHILCAS KM. 74.268,90 A KM. 78.932,00", Quinta Región, que figura a nombre de ARACENA ARAYA OSVALDO DEL C, rol de avalúo 803-49, comuna de Llay-Llay, superficie 1.450 m². La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Patricia Angélica Morales Rivera y Patricio Desiderio Aranda Rivillo, fijó con fecha 7 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.033.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1264 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 47 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SOC AG Y GANADERA EL TANGUE LTDA, rol de avalúo 2501-1, comuna de Coquimbo, superficie 7.628 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$784.964.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1265 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 35 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 1.296 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$972.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186,

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1266 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 43 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de INMOB PUERTO VELERO DOS S A, rol de avalúo 2651-345, comuna de Coquimbo, superficie 44.029 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.530.829.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1267 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 39 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 6.603 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.002.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1268 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 32 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 3.671 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.753.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1269 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 33 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 3.690 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.767.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1270 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 34 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 5.497 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.122.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1271 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 42 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de INMOB PUERTO VELERO DOS S.A., rol de avalúo 2651-345, comuna de Coquimbo, superficie 446 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$45.896.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1272 de 25 de agosto de 2009, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 38 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MONICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 6.764 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.123.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1.273 de 25 de agosto de 2009, y el base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 37 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MÓNICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 5.427 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.070.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1.274 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 44 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de INMOB PUERTO VELERO DOS S.A., rol de avalúo 2651-345, comuna de Coquimbo, superficie 2.847 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$292.972.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 1.275 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 31 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MÓNICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 22.981 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.235.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1.276 de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 36 para la obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", Cuarta Región, que figura a nombre de SCHAEFFER CARIOLA MÓNICA, rol de avalúo 2651-350, comuna de Coquimbo, superficie 5.022 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 2 de julio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.766.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1277 de 25 de agosto de 2009, en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y Art. 12 de la Ley N° 18.777, se expropió para la Empresa Aguas Andinas S.A., el lote de terreno N°. 1 para la obra "Proyecto Refuerzo de Agua Potable Camino Laguna Negra San Gabriel", que figura a nombre de BUSTAMANTE RAMOS PEDRO Y OTRA, rol de avalúo 501-46, Comuna de SAN JOSÉ DE MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA, superficie 557 M². La Comisión de Peritos, con fecha 27 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.833.857.- para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1278, de 25 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió para la empresa ECONSSA S.A. el lote de terreno A, para la obra: "Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de La Localidad de Freire, Comuna de Freire, Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía", que figura a nombre de ESCOBAR CASTRO ELIA MARINA, Rol de avalúo N° 312-138, Comuna de Freire, Región de la Araucanía, superficie: 1.427 m². La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 23 de mayo de 2009, en la cantidad de \$8.812.000.- para el lote A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obra.

Por Decreto MOP Exento N° 1294, de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el

artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N° 60 de la obra: "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) - Autopista Itata", Región del Bío Bío, que figura a nombre de Forestal Celco S.A., rol de avalúo N° 213-45, Comuna de Florida, Región del Bío Bío, superficie 1.635 m². La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (E) N° 1.295, de 31 de agosto de 2009, se dejó sin efecto el decreto MOP N° 654, de 21 de septiembre de 2007, el cual ordenó la expropiación del lote N° 37LM, expropiado para la obra "Proyecto Línea Maipú, Sector Av. San Pablo".- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1296 de 31 de agosto de 2009, se dejó sin efecto el Decreto MOP (Exento) N° 855 de 16 de junio de 2009, que ordenó la expropiación de los lotes de terreno N° 16, 18, 19, 20 y 24. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP N° 1297 de fecha 31 de agosto del 2009, se modificó el Decreto MOP N° 653 de 31 de julio de 2008, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 20, es con cargo a la cuenta aporte 2140501, Rut. 96.851.680-9, Crr6 de la Dirección de Vialidad. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1298 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se deja sin efecto la expropiación del lote N° 1, de la obra "Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de Tucapel, Recinto Planta de Tratamiento de Aguas Servidas", Comuna de Tucapel, Provincia de Bío-Bío, VIII Región, expropiado mediante Decreto MOP Exento N° 310

de 30 de abril de 2008, para la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A., debido a que un nuevo estudio determinó modificar la solución técnica y de emplazamiento del sistema de tratamiento de aguas servidas de la localidad, por lo que ya no es necesaria la expropiación.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1310, de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron para la empresa ECONSSA S.A. los lotes de terreno N° 10, 11 y 19, para la obra: "Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de La Localidad de Nueva Imperial, Comuna de Nueva Imperial, Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía", que figuran a nombre de PIUTRIN MILLAHUINCA GUILLERMO Y OTR, Rol de avalúo N° 603-737, Comuna de Nueva Imperial, Región de la Araucanía, superficies: 2.077,5 m²; 12,6 m² y 582,5 m². La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 27 de mayo de 2009, en la cantidad de \$5.193.750, para el lote N° 10; \$31.500, para el lote N° 11 y \$347.500, para el lote N° 19. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento N° 1.406, de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 3, para la ejecución del Proyecto: "Normalización Estero D'Agostini Punta Arenas XII Región", Provincia de Magallanes, Comuna de Punta Arenas, que figura a nombre de Twyman Marnich Jaime A. y Ots, rol de avalúo 4050-022, superficie 2.827,26 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 17 de octubre de 2008, en la cantidad de \$161.302.929. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1407 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°. 1 para la ejecución de la obra: "Diseño Definitivo de La Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", obra: "Canal Santa Ana", Descarga, que figura a nombre de BUCK RILLING RONALDO, rol de avalúo 382-5, Comuna de PITRUFQUEN, REGIÓN DE LA ARAUCANIA, superficie 1.132,2 M². La Comisión de Peritos con fecha 19 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$679.320.- para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1408 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°. 646-A y 649-A para la ejecución del Proyecto Sistema de Regadío Faja Maisan, obra: "Fajas Adicionales Canal Matriz", que figuran a nombre de ALBERTI TECER DILETA, CALFUQUIR MUNOZ FRANCISCO, roles de avalúo 313-13 y 313-25, Comuna de PITRUFQUEN, REGIÓN DE LA ARAUCANIA, superficies 1.583 y 227 M², respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 26 de diciembre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.483.550.- para el lote N° 646-A y \$266.200.- para el lote N° 649-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Los derechos de
Propiedad Industrial
comprenden:**

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

**DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece todos los Viernes**

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 1409 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nº. 649-B y 649-C para la ejecución del Proyecto Sistema de Regadío Faja Maisan, obra: "Fajas Adicionales Canal Matriz", que figuran a nombre de CALFUQUIR MUNOZ FRANCISCO, rol de avalúo 313-25, Comuna de PITRUFQUEN, REGIÓN DE LA ARAUCANIA, superficies 152 y 175 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 28 de diciembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$391.200.- para el lote Nº 649-B y \$205.000.- para el lote Nº 649-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1410 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 1, para el Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra: "Canal Quince Derivado 7", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, (Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6), IX Región, que figura a nombre de SANHUEZA ROJAS CRISPIN, rol de avalúo Nº 381-82, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 463 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 26 de septiembre de 2008, en la cantidad de \$314.840.- para el lote Nº 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1411 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el

artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 2, 3, 4 y 5, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra: "Canal Mapu Quimey, Derivado 5", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, (Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6), IX Región, que figuran a nombre de MANRIQUEZ CRUZ LUZMIRA; BUCK BABILECK FERNANDO Y OTRO y MUNOZ CRUZ MARIA AUDINA, roles de avalúo Nºs 382-49; 382-32; 382-48 y 382-43, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 4.292 m2; 1.847 m2; 1.342 m2 y 2.491 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 26 de septiembre de 2008, en la cantidad de \$3.202.200.- para lote Nº 2; \$1.135.200.- para lote Nº 3; \$832.200.- para lote Nº 4 y \$2.312.600.- para lote Nº 5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1412 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 686-A y 687-A, para el Proyecto Sistema de Regadío Faja Maisan obra: "Fajas Adicionales Canal Matriz", que figuran a nombre de CAVION RIQUELME VENECIA CLORIN y SUC. BARRIGA CERNA HECTOR, roles de avalúo Nºs 387-299 y 387-170, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 266 m2 y 703,10 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 26 de diciembre de 2007, en la cantidad de \$889.600.- para el lote Nº 686-A y \$421.860.- para el lote Nº 687-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1.413, de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron

los lotes de terreno Nºs 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14, para la obra Diseño de Obras Complementarias Proyecto Laja - Diguillín, "Nuevo Trazado Canal Unificado"; "Diseño Vertedero Bocatoma Los Puquios" y "Entrega Claudio Quilodrán", Comunas de El Carmen, Yungay y Pemuco, Provincia de Ñuble, VIII Región del Bío Bío, que figuran a nombre de ARAYA NUNEZ MARÍA FÉLIX, ARAYA NUNEZ BERNARDA DEL CARMEN, ARAYA NUNEZ FRANCISCO ESTEBAN, ARAYA NUNEZ JUAN DE DIOS, ARAYANUNEZ BLANCA EUGENIA, ARAYA NUNEZ JUAN CARLOS Y ARAYANUNEZ YAMILET DEL CARMEN, roles de avalúo 1132-68, 132-67, 132-66, 132-64, 132-63, 132-62 y 132-61, superficies 153 M2., 176 M2., 182 M2., 196 M2., 203 M2., 259 M2. y 246 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de junio de 2009, en las cantidades de \$120.750, para el lote Nº 7, \$122.600, para el lote Nº 8, \$127.400, para el lote Nº 9, \$137.200, para el lote Nº 11, \$142.200, para el lote Nº 12, \$181.000, para el lote Nº 13 y \$172.200, para el lote Nº 14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1.414, de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 2 y 5, para la obra Diseño de Obras Complementarias Proyecto Laja - Diguillín, "Nuevo Trazado Canal Unificado"; "Diseño Vertedero Bocatoma Los Puquios" y "Entrega Claudio Quilodrán", Comunas de El Carmen, Yungay y Pemuco, Provincia de Ñuble, VIII Región del Bío Bío, que figuran a nombre de FLORES FIGUEROA CEFERINO AMABL y CAMPOS TRONCO CARLOS ALTIDOR, roles de avalúo 132-29 y 132-4, superficies 3.653 M2. y 678 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de junio de 2009, en las cantidades de \$3.583.950, para el lote Nº 2 y \$704.550, para el lote Nº 5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.116,

de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1415 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 27-C, para el Proyecto Sistema de Regadío Faja Maisan obra: "Fajas Adicionales Canal Mahuidanche", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, IX Región, que figura a nombre de NICKEL REDEL ARMIN, rol de avalúo Nº 384-166, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 352,42 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 25 de enero de 2008, complementada por acta de 02 de julio de 2008, en la cantidad de \$211.452.- para el lote Nº 27-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1.416, de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 15, para la obra Diseño de Obras Complementarias Proyecto Laja - Diguillín, "Nuevo Trazado Canal Unificado"; "Diseño Vertedero Bocatoma Los Puquios" y "Entrega Claudio Quilodrán", Comunas de El Carmen, Yungay y Pemuco, Provincia de Ñuble, VIII Región del Bío Bío, que figura a nombre de FORESTAL CHOLGUÁN S.A., rol de avalúo 480-19, superficie 50 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de junio de 2009, en la cantidad de \$80.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1417 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 1-B, para el Proyecto Sistema de Regadío Faja Maisan obra: "Fajas Adicionales Canal Matriz", que figura a nombre de SANTINI VENEGAS NESTOR, rol de avalúo Nº 315-19,

Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 71,30 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 26 de diciembre de 2007, complementada por acta de 02 de julio de 2008, en la cantidad de \$42.780.- para el lote Nº 1-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento Nº 1.418, de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de Terreno Nº 6, para la obra "Normalización Estero D'Agostini Punta Arenas XII Región", Provincia de Magallanes, Comuna de Punta Arenas, que figura a nombre de Mihovilovic D.M. Antonio y Otros, rol de avalúo 5008-8, superficie 548,63 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 23 de abril de 2009, en la cantidad de \$40.275.478. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 1419 de 31 de agosto de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nº. 65, 66, 67, 68 para la ejecución de la obra: Proyecto "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces", que figura a nombre de INVERSIONES LOS ACANTOS S A, roles de avalúo 117-71, 117-75, 117-76, 117-77, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana, superficies 6.908; 143; 957; 1.827 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 21 de diciembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$103.620.000.- para el lote Nº 65; \$2.002.000.- para el lote Nº 66; \$13.398.000.- para el lote Nº 67 y \$25.578.000.- para el lote Nº 68. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

Infórmese en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial www.inapi.cl

A contar del 7 de mayo nuevas Oficinas Atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13

DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece todos los Viernes